

ODIT



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **322-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Agosto del 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 401-2016-GRM/OREPLAN/OPH, remitido por la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído favorable de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Ley N° 28411, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias y mediante Ley N° 30372 - se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016;

Que, el literal h) del Artículo 80° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación tiene como una de sus funciones, definir las Políticas Sectoriales de Personal, Programas de Mejoramiento del Personal Directivo, Docente y Administrativo del Sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el literal i) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que el citado Ministerio tiene como una de sus funciones, el promover una Gestión Descentralizada, orientada a la prestación de servicios educativos de calidad, a través de la articulación, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 099-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que orienta la selección y contratación de Especialistas en seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el año 2016", la cual tiene como objetivos: i) Establecer criterios técnicos y procedimientos que coadyuven a la selección y contratación de Especialistas en Seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional en las UGEL; ii) Brindar a las UGEL perfiles, requisitos y funciones de los Especialistas en Seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional, que serán contratados bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y, iii) Mejorar la calidad del servicio de las UGEL a través de la contratación de Especialistas con perfil requerido para el puesto convocado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2016, la cual tiene como objetivos: i) Optimizar la gestión presupuestal de los recursos a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; ii) Promover la transferencia oportuna de recursos a favor de los Gobiernos Regionales; iii) Minimizar los montos de los saldos presupuestales que se generen al finalizar el año fiscal 2016; iv) Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones pedagógicas impulsadas por el Ministerio de Educación; y, v) Regular la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas detalladas en el numeral 3 de la Norma Técnica bajo comentario;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 405-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para proceder con la Segunda Transferencia a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de los contratos, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de Especialistas en Seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional en las UGEL, en atención a los resultados obtenidos durante el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 091-2016-EF; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 00998-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 241-2016-EF, se AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, la suma de S/. 234,582.00 Soles, para financiar la continuidad de los contratos, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de Especialistas en Seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **322-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Agosto del 2016**

atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 241-2016-EF, que autoriza una **Transferencia de Partidas por un monto de S/ 234,582.00 Soles (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios y de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 UNIDAD EJECUTORA : **301 EDUCACION ILO**  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 81,804.00

SUB TOTAL: S/ 81,804.00

**TOTAL U.E.J. 301: S/ 81,804.00**

UNIDAD EJECUTORA : **302 EDUCACION MARISCAL NIETO**  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 68,569.00

SUB TOTAL: S/ 68,569.00

**TOTAL U.E.J. 302: S/ 68,569.00**

UNIDAD EJECUTORA : **303 EDUCACION SANCHEZ CERRO**  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 84,209.00

SUB TOTAL: S/ 84,209.00

**TOTAL U.E.J. 303: S/ 84,209.00**

**TOTAL PLIEGO 455: S/ 234,582.00**





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **322-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Agosto del 2016**

## ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así mismo se remite copia a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Unidad Ejecutora: 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto y 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL

JARVGRM.  
LARBIJORAJ.  
PJVABOG.

